



INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

FECHA DE FIRMA	HOJA	DE
14 DE MAYO DE 2025	1	1

No. DE CONTRATO POR ORDEN DE SERVICIO PARA SOLICITUDES DE TRABAJO DEL DEPARTAMENTO DE 2025007

RECLUTAMIENTO, SELECCIÓN Y CAPACITACIÓN DE PERSONAL INC/MN/710/2/AD/002/2025

CONTRATO POR ORDEN DE SERVICIOS ADJUDICACION DIRECTA

EL PROVEEDOR:
EXCELENCIA EN FACTOR HUMANO S.A. DE C.V.

DIRECCIÓN Y TELÉFONO:
AV. ANILLO VIAL FRAY JUNÍPERO SERRA No. 21260, QUERETARO, C.P. 76147 TEL: (521) 5643868874

RFC:
EFH060508LN7

PERIODO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO
DEL 16 DE MAYO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2025

FORMA DE PAGO:
EN UNA SOLA EXHIBICIÓN A LOS 20 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA VALIDACIÓN DE LA FACTURA

FACTURESE A:
INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN
R.F.C. INC710101RH7
DOMICILIO FISCAL EL UBICADO EN:
AVENIDA VASCO DE QUIROGA NÚMERO QUINCE, COLONIA BELLSARIO DOMINGUEZ, SECCIÓN XVI, DELEGACIÓN TLALPAN, MÉXICO, CIUDAD DE MÉXICO, C.P. 14080

LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO:
INSTALACIONES DEL INSTITUTO

DATOS DE LA COTIZACIÓN:
SU PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA FORMA PARTE DE LA PRESENTE ORDEN DE SERVICIO

CLAVE O NÚMERO DEL PROVEEDOR:
3731

No. REQUISICIÓN Y VALIDACIÓN
QUE PARA CUBRIR LOS GASTOS QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO POR ORDEN DE SERVICIO, "EL INSTITUTO" SE SUJETARÁ AL CALENDARIO DE GESTIÓN EN LA PARTIDA PRESUPUESTAL No. 32701 DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 33 DE LA LAASSP VIGENTE.

EL PRESENTE CONTRATO POR ORDEN DE SERVICIO SE ADJUDICA CON FUNDAMENTO A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULO 55 PRIMER PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.
PARA DESARROLLAR EL SERVICIO: ACCESO A APLICACIÓN DE PRUEBAS PSICOMETRICAS.

PARTIDA	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	ACCESO A APLICACIÓN DE PRUEBAS PSICOMETRICAS. Acceso anual a plataforma para evaluar candidatos, médicos residentes, médicos curso de alta especialidad, prestadores de servicio social y/o personas servidoras públicas. Acceso a plataforma de pruebas de personalidad, inteligencia, comportamiento y competencias para la realización de evaluaciones psicométricas tanto a distancia como de manera presencial con soporte técnico, aplicaciones y usuarios ilimitados. Pruebas que incluye: Cleaver, Zavic, 16 FP, WONDERLIC, NOC(OPERATIVO) Y NIC (INTERMEDIO). FORMA DE PAGO: En una sola exhibición a los 20 días hábiles posteriores a la validación de la factura.	SERVICIO	1		\$15,000.00
		Subtotal			\$15,000.00
		I.V.A.			\$2,400.00
		IMPORTE TOTAL			\$17,400.00

L.C. RICARDO GARCÍA ACHENO
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN

LIC. SERGIO TORIANO AVILA ANDAÑO
SUBDIRECTOR DE REC. MAT. Y RR. HH. GENERALES

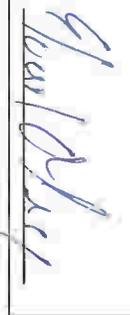
MTR. CARLOS AUGUSTO SANCHEZ MORALES
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECLUTAMIENTO, SELECCIÓN Y CAPACITACIÓN DEL PERSONAL

COORDINACIÓN DE CONTRATOS

ESTA OBLIGACIÓN SE CUBRE CON RECURSOS PROPIOS
FISCALES PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO
2025. DE CONFORMIDAD AL PRESUPUESTO AUTORIZADO
AL INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MEDICAS Y
NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN

EL PROVEEDOR SE OBLIGA A PRESTAR EL SERVICIO EN LOS TÉRMINOS PACTADOS EN ESTE CONTRATO POR
ORDEN DE SERVICIO Y SE SUJETA A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y
SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y SU REGLAMENTO.
PARA ESTE CONTRATO POR ORDEN DE SERVICIO, SE ESTARÁ A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 1839 DEL
CÓDIGO CIVIL FEDERAL.

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE O APODERADO LEGAL: IRVING EDUARDO OLMOS LANDEROS
DATOS DEL DOCUMENTO QUE LO ACREDITE: I N E
DATOS DE LA CUENTA BANCARIA DEL PRESTADOR DEL SERVICIO: CLABE PARA DEPÓSITO

FIRMA: 

CLÁUSULAS

PRIMERA. EN EL PRESENTE CONTRATO POR ORDEN DE SERVICIOS NO SE ENTREGA ANTICIPO ALGUNO.

SEGUNDA. GARANTÍA. CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 69 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO. "EL PROVEEDOR. SE OBLIGA A PRESENTAR LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, POR LA CANTIDAD DEL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DEL PRESENTE CONTRATO POR ORDEN DE SERVICIO (EN LOS CASOS SEÑALADOS EN LAS FRACCIONES II, IV, V, XI Y XIV DEL ARTÍCULO 54 Y 55 DE ESTA LEY. EL SERVIDOR PÚBLICO QUE DEBEA FIRMAR EL CONTRATO, BAJO SU RESPONSABILIDAD, PODRÁ EXCEPTUAR AL PROVEEDOR, DE PRESENTAR LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO RESPECTIVO)". "EL PROVEEDOR" QUEDARÁ EXENTADO DE PRESENTAR GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, SI EFECTUA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO POR ORDEN DE SERVICIO, A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FIRMA DEL CONTRATO (CONFORME AL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 69 DE LA LLAASSP).

TERCERA. EL PRECIO DE ESTE CONTRATO SE DETERMINARÁ CONFORME A LO PREVISTO EN UNA ORDEN DE SERVICIO. EL PRECIO DE LOS SERVICIOS SERÁ FIJO E INALTERABLE DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO Y HASTA EL CUMPLIMIENTO TOTAL DE LOS SERVICIOS Y COMPENSARÁ A: EL PROVEEDOR, POR MATERIALES, SUELDOS, HONORARIOS, ORGANIZACIÓN, DIRECCIÓN TÉCNICA PROPIA, ADMINISTRACIÓN, PRESTACIONES SOCIALES Y LABORALES A SU PERSONAL, Y TODOS LOS DEMÁS GASTOS QUE SE ORIGINEN COMO CONSECUENCIA DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO SU UTILIDAD, POR LO QUE EL PROVEEDOR, NO PODRÁ EXIGIR MAYOR RETRIBUCIÓN POR NINGÚN OTRO CONCEPTO, DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

CUARTA. DE CONFORMIDAD CON EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 75 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO. "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA ANTE "EL INSTITUTO" A RESPONDER DE LOS DEFECTOS, Y DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS, ASÍ COMO DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERA OCURRIDO EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN EL PRESENTE CONTRATO. DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN EL CÓDIGO CIVIL FEDERAL Y DEMÁS LEGISLACIÓN APLICABLE.

QUINTA. EN CASO DE INCUMPLIMIENTO, EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS POR CAUSAS IMPUTABLES A "EL PROVEEDOR" SE APLICARÁ UNA PENA CONVENCIONAL DEL 1% (UNO POR CIENTO) POR CADA DÍA HÁBIL DE DEMORA Y POR EQUIPO SOBRE EL IMPORTE DE LOS SERVICIOS NO ENTREGADOS OPORTUNAMENTE. LAS QUE NO EXCEDERÁN DEL MONTO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. LAS PENAS CONVENCIONALES SE CALCULARÁN ANTES DEL IVA POR EL ÁREA USUARIA O REQUERENTE DEL SERVICIO.

SEXTA. EL PROVEEDOR, FACTURA O RECIBO, UNA VEZ CONCLUIDA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS A ENTERA SATISFACCIÓN DE "EL INSTITUTO", EL PAGO POR CONCEPTO DE LOS SERVICIOS EFECTIVAMENTE REALIZADOS SE HARÁ EN LA TESORERÍA DE "EL INSTITUTO", DENTRO DE LOS 20 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A QUE HAYA SIDO VALIDADO EN EL SISTEMA SU COMPROBANTE FISCAL POR EL DEPARTAMENTO RESPONSABLE DE SUPERVISAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

EL COMPROBANTE FISCAL DEBERÁ DE EMITIRSE A NOMBRE DEL "INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MEDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN", R.F.C. INC710101RHH7, DOMICILIO FISCAL: CALLE VASCO DE QUIROGA NO. 13 COL. SECCION XVI, C.P. 14000 DELEGACION Tlalpán, México, D.F. "EL PROVEEDOR" A TRAVÉS DE "PORTAL DE PROVEEDORES" DE "EL INSTITUTO", DEBERÁ INGRESAR, DENTRO DE LOS TRES PRIMEROS DÍAS HÁBILES DEL MES SIGUIENTE A LA REALIZACIÓN DEL SERVICIO, LOS ARCHIVOS XML Y PDF DE SU COMPROBANTE FISCAL Y ENTREGAR EN EL DOMICILIO FISCAL DE "EL INSTITUTO" UNA REPRESENTACIÓN IMPRESA EN EL DEPARTAMENTO SUPERVISOR DEL CONTRATO PARA INGRESAR LOS ARCHIVOS XML Y PDF DE SU COMPROBANTE FISCAL DEBERÁ INGRESAR AL "PORTAL DE PROVEEDORES" A TRAVÉS DE SU NAVEGADOR DE INTERNET EN LA DIRECCIÓN: [HTTP://WWW.INCGMSZ.MX:82](http://www.incgmsz.mx:82) INTRODUCIR SU CLAVE DE USUARIO QUE ES SU RFC Y SU CONTRASEÑA QUE EN SU PRIMER INGRESO ES SU NÚMERO DE PROVEEDOR, ESPECIFICAR EL NÚMERO DE CONTRATO Y EL MES DE PAGO. EN SU PRIMER INGRESO DEBERÁ CAMBIAR SU CONTRASEÑA A TRAVÉS DEL MÓDULO EXTRAS.

LOS COMPROBANTES FISCALES DEBERÁN SER EMITIDOS CONFORME A LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL CONTRATO QUE SE ADJUDIQUE, ESPECIFICANDO NÚMERO DE CONTRATO, NÚMERO DE PROVEEDOR, INDICAR EL MES CORRESPONDIENTE, ASÍ COMO CUMPLIR CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 29 DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES.

EL INSTITUTO EFECTUARÁ EL PAGO DE FORMA ELECTRÓNICA, RESERVÁNDOSE EL TIPO DE MEDIO, DE ACUERDO A SU BANCA ELECTRÓNICA Y A LO ESTABLECIDO POR EL PROPOSITO DE PAGAR DE FORMA OPORTUNA CONFORME A LAS FECHAS COMPROMISOS ESTIPULADOS, PARA ELLO, ES NECESARIO, QUE LOS PROVEEDORES PROPOCIONEN OTROS DATOS, LA CLAVE BANCARIA ESTANDARIZADA "CLABE" Y SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, DICHO TRAMITE DEBERÁ REALIZARLO EL PROVEEDOR EN EL DEPARTAMENTO DE TESORERÍA DE LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS DEL INSTITUTO.

SÉPTIMA. DEDUCTIVAS. EN CASO DE QUE "EL INSTITUTO" DETECTE UN INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFICIENTE POR PARTE DE "EL PROVEEDOR" EN LAS PARTIDAS O CONCEPTOS RESPECTO A LOS SERVICIOS PRESTADOS "EL INSTITUTO" HARÁ LAS DEDUCCIONES AL PAGO DE LOS MISMOS SOBRE LA SIGUIENTE FACTURA QUE SE PRESENTE PARA SU PAGO HASTA UN 1% (UNO POR CIENTO) EN CASO DE QUE SE SUPERE DICHO PORCENTAJE. "EL INSTITUTO" PODRÁ CANCELAR PARCIAL O TOTALMENTE LA PARTIDA O CONCEPTO, O BIEN PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL PRESENTE CONTRATO, EN TÉRMINOS DE LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 76 DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 97 DE SU PROPIO REGLAMENTO.

OCTAVA. INCREMENTO HASTA POR EL 20% DEL CONTRATO. "EL INSTITUTO" PODRÁ ACORRAR EL INCREMENTO HASTA DE UN 20% DE LOS SERVICIOS Y/O DE LA VIGENCIA ESTABLECIDOS, CUALQUIER MODIFICACION AL CONTRATO DEBERÁ FORMALIZARSE POR ESCRITO MEDIANTE CONVENIO MODIFICATORIO, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 74 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, GARANTIZANDO EL SERVICIO MEDIANTE PRORROGA DE LA FIANZA EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN LOS ARTÍCULOS 91 Y 103 FRACCIÓN SEGUNDA DE SU REGLAMENTO.

NOVENA. "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A NO REALIZAR CONTRATACIONES PARA CUMPLIR EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

DECIMA. "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A MANTENER EN ESTRICTA CONFIDENCIALIDAD LA INFORMACION Y DOCUMENTACION QUE LE PROPORCIONA. "EL INSTITUTO" DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 3 DE LA LEY DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL Y EN LO CONDUCTENTE EN LA LEY DE TRASPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PÚBLICA GUBERNAMENTAL EN CASO DE QUE "EL PROVEEDOR" REVELE LA INFORMACION, COMPROMETIMIENTO, CEDA, TRASPASE, VENDA O UTILICE INDEBIDAMENTE LA INFORMACION QUE CON CARÁCTER DE CONFIDENCIAL Y RESERVADA, LE PROPORCIONE "EL INSTITUTO". TENDRÁ DERECHO DE EJECUTAR LA GARANTÍA DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 69 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 103 DE SU PROPIO REGLAMENTO, Y/O EN SU CASO, DE DEMANDAR DAÑOS Y PERJUICIOS.

DECIMA PRIMERA. LAS PARTES ACEPTAN QUE EN CASO DE CUALQUIER CONTROVERSIAS SUSCITADA POR ESTE CONTRATO SE SOMETEN A LA JURISDICCION Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES FEDERALES UBICADOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO.